



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

7 de junio de 2007

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA LXXIX - TAILANDIA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista LXXIX - Tailandia, con efecto a partir del **10 de noviembre de 2006**.

Pascal Lamy  
Director General

07-2246

WT/Let/576

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA LXXIX - TAILANDIA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 8 de octubre de 1991, una Decisión sobre el Procedimiento de Aplicación de los Cambios del Sistema Armonizado (L/6905);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se han comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio los proyectos que contienen las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXIX - Tailandia en los documentos G/SECRET/HS96/17, de 14 de marzo de 1996, G/SECRET/HS96/17/Rev.1, de 18 de octubre de 1996, G/SECRET/HS96/17/Rev.2, de 27 de noviembre de 2001, G/SECRET/HS96/17/Rev.2/Corr.1, de 18 de diciembre de 2003, G/SECRET/HS96/17/Rev.2/Add.1, de 18 de diciembre de 2003, G/SECRET/HS96/17/Rev.2/Add.2, de 10 de agosto de 2006 y G/SECRET/HS96/17/Rev.2/Corr.2, de 9 de octubre de 2006;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXIX - Tailandia se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del 10 de noviembre de 2006.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el primero de junio de dos mil siete.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General